



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2023-CPP

Paita, 25 de julio de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023 de fecha 24 de julio de 2023, el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita y la Municipalidad Provincial de Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 26) del artículo 9° señala que entre las funciones que le corresponden al concejo municipal está aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N° 104-2023-MPP/GAJ de fecha 03 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda la renovación del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UGEL Paita y la Municipalidad Provincial de Paita con la finalidad de continuar otorgándose la cesión en uso de las instalaciones del local educativo "Nuestra Señora de las Mercedes" en favor de la entidad;

Que con oficio N° 008-2023-MPP/GDS de fecha de recepción 08 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social remite al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local el proyecto de renovación de convenio de cooperación interinstitucional entre ambas entidades; con la finalidad que manifieste su interés de renovación;

Que, con Oficio N° 486-2023-GOB.REG.P.DREP.UGEL.U.E.305-P-D de fecha 13 de abril de 2023, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local, Mg. William Humberto Carrasco Chu, informa al Sr. Alcalde que en reunión se acordó suscribir un convenio marco para transferir el terreno ubicado en el AA.HH Marco Jara Shenone sector B Mz E2 Lt 31 – Paita Alta; comprometiéndose la UGEL Paita a realizar la transferencia de la Ex I.E "Nuestra Señora de las Mercedes" – Paita baja, donde actualmente funcionan algunas oficinas de la entidad, en razón a ello devuelve el proyecto de convenio a fin de que se lleven acabo las correcciones correspondientes de acuerdo a lo coordinado en la reunión;

Que, con Informe N° 214-2023-MPP/GAJ de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Sr. Alcalde que habiendo tomado conocimiento de las correcciones propuestas por UGEL Paita para el proyecto de convenio entre ambas entidades, estas fueron revisadas y adecuadas, por lo que recomendó notificar formalmente a UGEL Paita, dejando constancia que ambas entidades deberán seguir los procedimientos administrativos internos para aprobar el acto de disposición de bienes de su propiedad conforme a la ley de la materia;

Que, con Oficio N° 146-2023-MPP/GSG de fecha de recepción 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Secretaría General remite al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local la propuesta de convenio interinstitucional entre UGEL Paita y la Municipalidad Provincial de Paita;

Que, con Oficio N° 814-2023-GOB.REG.P.DREP.UGEL.U.E.305-P-D de fecha 02 de junio de 2023, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local remite a la entidad su opinión favorable respecto de la propuesta de convenio de cooperación entre ambas entidades, adjuntando el Informe N° 279-2023/GOB.REG.P.DREP-UGE-P-A.J.LRBCL en el que se concluye que resulta procedente la suscripción del convenio de cooperación;

Que, el convenio a suscribirse persigue definir los compromisos de las partes para que realicen acciones conjuntas para la cooperación y desarrollo de mecanismos e instrumentos que permitan planificar actividades para el fortalecimiento y sostenibilidad de los servicios brindados por ambas instituciones en Paita;

Que, respecto de la cooperación interinstitucional, el numeral 1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración, u otros medios legalmente admisibles". De esa forma, se puede precisar que todo convenio es el acuerdo entre dos o más entidades que tienen por objeto contribuir a mejorar las capacidades o fortalecer los servicios que brinda el Estado. La

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

cooperación no solo se limita a la colaboración entre entidades, sino que también permite que las personas jurídicas de derecho privado contribuyan a los fines públicos que persigue el Estado;

Que, mediante Informe N° 334-2023-MPP/GAJ de fecha 04 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda aprobar la suscripción del "Convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paíta y la Unidad de Gestión Educativa Local Paíta", cuyo objeto es ejecutar el proceso de saneamiento físico legal de bienes de propiedad de cada una de las partes, mediante acciones de transferencia recíproca que les permita formalizar la propiedad para la ejecución de futuras inversiones públicas;

Que, mediante Dictamen N° 03-2023-MPP de fecha 11 de julio de 2023, la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural y la Comisión N° XI Asentamientos Humanos y Gestión del Riesgo de Desastres recomendó aprobar la suscripción del "Convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paíta y la Unidad de Gestión Educativa Local Paíta", cuyo objeto es ejecutar el proceso de saneamiento físico legal de bienes de propiedad de cada una de las partes, mediante acciones de transferencia recíproca que les permita formalizar la propiedad para la ejecución de futuras inversiones públicas;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023 de fecha 24 de julio de 2023, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la aprobación del Dictamen N° 03-2023-MPP de fecha 11 de julio de 2023, a consideración de los señores Regidores, mereció su aprobación con 10 votos a favor;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° - prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paíta y la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL PAÍTA¹.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo¹.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores, Unidad de Gestión Educativa Local, UGEL Paíta y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Abg. Lucio Raúl Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

¹ Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023 de fecha 24 de julio de 2023.

